

FOLIO  
23

Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Ciencias Médicas

CUDAP: EXP-UNC: 0001029/2015

CÓRDOBA,

12 AGO 2015

**VISTO:**

Que el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología , ha sido autorizado por Resolución Decanal N° 1500/15 para efectuar el llamado a concurso cerrado interno, a los efectos de cubrir un cargo de la Categoría 5- Agrupamiento Enfermería (código 3665 7 B);

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital cuenta con recurso en el Inciso I para producir dicha cobertura.

Que la Ord. H.C.S. N° 7/12 (reglamento de concursos para el personal No docente de UNC) está vigente desde el 26 de junio de 2012.

Que en el presente consta que se ha presentado nota N°0069/15 del 27/07/2015, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín";

Que con fecha 04 de agosto de 2015 se llevó a cabo la votación de los representantes del personal para integrar el jurado de acuerdo al Art. 16 de la Ord. HCS N° 7/12 y el Acta Paritaria N° 15, donde surgieron electos los miembros Titular y suplente del Área Enfermería del HUMN;

Que el día 04 de agosto de 2015, se realizó el sorteo para la designación del representante de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N°15, donde resultaron sorteados los miembros Titular y Suplente del Area Enfermería de otras dependencias.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:

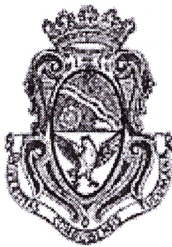
**Artículo 1º:** Llamar a concurso cerrado interno en el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología para cubrir el siguiente cargo :

- 1 (uno) de la Categoría 5- Agrupamiento Enfermería (código 3665 7 B); para cumplir funciones en el Área Enfermería del HUMN. Con una carga horaria de 35 horas semanales y cumpliendo las funciones que se detallan en el Artículo 3º de la presente resolución y remuneración acorde al escalafón vigente.

**Artículo 2º:** Podrá participar en el Concurso el personal de planta No docente que tenga experiencia en Perinatología comprobable en la Institución.

1920

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



FOLIO  
24

Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Ciencias Médicas

**Artículo 3º:** Establecer para la cobertura del cargo 3665 7 B en el Área Enfermería como requisitos generales y particulares los siguientes:

Requisitos generales

- Tener 18 años cumplidos
- Título de Enfermero Profesional o Lic en Enfermería.
- Ser Argentino o naturalizado, con más de 4 años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluido en las circunstancias del Art. 8 de la Ord. H.C.S. Nº7/12 , debiendo presentar certificados de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo.
- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y el Estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.
- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente, debiéndose dar curso a las designaciones una vez que el servicio médico de la Universidad haya expedido la certificación correspondiente, según Art. 7 de la Ord. H.C.S. Nº 7/12.

Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos inherentes al Área y función:
  - a) Enfermero de cabecera en atención directa al paciente.
  - b) Enfermero en los servicios anexos del Área.
  - c) Encargado de Sala.

Bibliografía: disponible en el Área RRHH del HUMN.

**Artículo 4º:** La inscripción de los aspirantes y la presentación de antecedentes para el concurso se realizará en la Oficina de Personal del HUMN en el horario de 9:00 a 12:00 desde el día 7 de septiembre hasta el día 11 de septiembre de 2015.

Los aspirantes deberán presentar Anexo III de la Ord. H.C.S. Nº7/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en la Oficina de Personal del HUMN donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

**Artículo 5º:** Al momento del cierre de la inscripción, la Oficina de Personal del HUMN deberá confeccionar un acta con la nómina de los inscriptos , elevándola al jurado y será publicada en el transparente de la Oficina ubicado en el pasillo central del HUMN y en el sitio web del HUMN : <http://humn.fcm.unc.edu.ar> Conforme a lo dispuesto por el art. 20º de la Ord. H.C.S. Nº 7/12 en el período:

desde el 11 hasta el 18 septiembre de 2015,

1920

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Ciencias Médicas

En dicho período el Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 21 de la Ord. H.C.S. Nº 7/12. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera como carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria Nº 15.

En todas las instancias del concurso, conforme al Art. 19 de la Ord. H.C.S. Nº7/12, los miembros del jurado y veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

**Artículo 6º:** Designar la Junta Examinadora de Concurso Categoría 3665 7 B de Enfermería, con los siguientes integrantes:

I- En representación de la Autoridad:

Titular: Sra. Silvia Ghiotti Nº 24030, agrupamiento 7 "B" Categoría 3663, H.U.M.N.

Suplente: Sra. Alicia Díaz, legajo Nº 4176, agrupamiento 7 "B" categoría 3662, H.U.M.N.

II – Por el Personal:

Titular: Sra. Gutierrez María Ester , legajo Nº 4192, agrupamiento 7 "B" Categoría 3664, H.U.M.N.

Suplente: Quispe Jaquelina , legajo Nº 50623, agrupamiento 7 "B" Categoría 3665, H.U.M.N.

III- De Listado de la Comisión Por Otra Dependencia:

Titular:Sra. Saladino de R, Carmen, legajo Nº 24195, agrupamiento 7 "B" Categoría 3663, H.N.C.

Suplente: Sra. Strasorier María Luisa, legajo 16847, agrupamiento 7 "B" Categoría 3663, H.N.C.

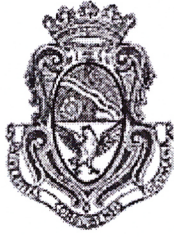
**Artículo 7º:** Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el jurado se ajustará a lo dispuesto en los Art. 28 a 30 de la Ord. H.C.S. Nº7/12

El puntaje en el proceso de selección está compuesto de la siguiente forma: Prueba de Oposición: 60 por ciento más los Antecedentes: 40 por ciento, que sumados será el total general del concurso.

**La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de esta conforme al Art. 29 de la Ord. H.C.S. Nº 7/12.**

1920

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Ciencias Médicas

**Artículo 8º:** Las preguntas y/o temas del examen teórico práctico y la entrevista personal será fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

**La prueba teórico práctica se realizará el día 29/09/15 a la hora 08:00.**

**Artículo 9º:** El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y elevará las conclusiones al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, quien actuará según lo dispuesto por los Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 7/12, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Oficina de Personal del HUMN, del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

**Artículo 10º:** Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad nacional de Córdoba "General José de San Martín", al efecto de que se designe el veedor gremial que participará en esta evaluación.

**Artículo 11º:** Protocolizar y comunicar la presente.

RESOLUCIÓN Nº:

O.R.// k.a.l./

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZO  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. MARCELO YORIO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1920